

al siguiente, dirigió el Rey un manifiesto á la nación, donde hacía hipócritas alardes de condescender á la voluntad de sus gobernados, y que terminaba con aquellas famosas palabras: «Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.»—Nuestros padres creyeron que la revolución estaba consumada, no habiendo exigido «sino seis años de paciencia, un día de explicaciones y dos de regocijos».

Tan luego tuvo conocimiento el Emperador de Rusia de los acontecimientos cumplidos en España, fiel á su programa de que toda revolución era ilegítima y debía ser reprimida por la Santa Alianza, propuso á las demás grandes potencias restablecer el orden en nuestra patria, interviniendo por la vía diplomática, y si ésta no bastaba, con la fuerza de las armas. Dirigió el Czar la anterior invitación á sus aliados en el mismo mes de Marzo; la renovó dos meses después, y tornó á reproducirla varias veces en el transcurso del año mil ochocientos veinte. Sus instancias, sin embargo, no merecieron la acogida que se prometía. Inglaterra, poco propicia siempre á complacer á Alejandro, no iba, por darle gusto, á atravesarse en medio de un movimiento del que esperaba sacar indirectamente provechos y ventajas. Así es que Castlereagh contestó al gabinete de San Petersburgo, que no conceptuaba el cambio político operado en España de tal naturaleza que pudiese turbar seriamente la paz de Europa, y que la intervención solicitada, hiriendo la delicadeza y el punto de honor, demasiado conocidos, de los españoles, antes sería perjudicial que no beneficiosa á Fernando VII, recordando con este motivo, que una coalición monárquica comprometió y perdió á Luis XVI. Con ser muy atendibles estas razones, callábase la Gran Bretaña la más importante á sus ojos, cual era, que, obligado el gobierno español á defenderse de los lazos y asechanzas que los reaccionarios favorecidos secretamente por el Rey, se preparaban ya á tenderle, tropezaría con graves dificultades para llevar á América recursos bastantes á combatir la insurrección, bien que tal andaban allí las cosas por culpa de los gobiernos absolutos, que era vano querer atajar el mal. Por otra parte, caso de intervenir la Santa Alianza y de ser preciso apelar á vías de hecho, sólo Francia hallábase en condiciones de ejercer la acción militar, é Inglaterra estaba tanto menos dispuesta á dar su beneplácito á esto cuanto que la influencia franco-rusa, de que se sentía celosa, podía extenderse á Portugal, donde en Agosto de mil ochocientos veinte se verificaba una revolución, impuesta como en España, por la fuerza de las circunstancias. La postergación, en efecto, del reino vecino por su dinastía, que continuaba residiendo en el Brasil, dejando el gobierno del país en manos de un extranjero brutal y despótico, hizo que se formara entre los portugueses, bajo el estímulo de la ofensa inferida al orgullo patrio, un partido liberal, que se organizó por medio de sociedades secretas. Ya en mil ochocientos diez y siete, había habido allí una tentativa revolucionaria, que reprimió el conde de Beresford con rigor draconiano; mas sin que por eso se amedrentaran los liberales, que prosiguieron sus trabajos de zapa hasta verlos corona-

dos por el éxito, en Agosto de mil ochocientos veinte, como se ha dicho. La señal de la sublevación la dió el coronel Sepúlveda, en Oporto; Lisboa y otras ciudades secundaron el movimiento, y la regencia tuvo que ceder el puesto á una junta provisional, que convocó Cortes, según el sistema fijado por la Constitución española. Los lusitanos saludaron con júbilo inmenso la reunión de su primera representación nacional, y ésta intimó inmediatamente al rey Juan VI la orden de regresar sin demora á Lisboa. Estos acontecimientos eran parte, repetimos, á que el gabinete de Londres repugnara que Rusia y Francia se entrometiesen en los asuntos de la Península Ibérica.

Y no fué tan sólo en Inglaterra donde dejó de encontrar eco la iniciativa de Alejandro. Austria, queriendo impedir que creciera la autoridad política del gobierno francés, recibió también de mala manera la proposición del Emperador de Rusia. Prusia imitó dócilmente la conducta de la corte de Viena. Claro es que Metternich condenaba en términos violentos las revoluciones de España y Portugal; pero, en último caso, prefería tolerar que ganasen algún terreno á permitir que Luis XVIII adquiriese, reprimiéndolas, marcado predominio en la Europa occidental. De otro lado, firme en sus artimañas, aseguraba al Czar que el ministerio Richelieu no se arriesgaría á enviar una expedición militar al otro lado de los Pirineos, y simultáneamente, influía con el gobierno de París para inclinarle á no intentarlo. A su vez, este último, no obstante su deseo de reanudar la inteligencia franco-rusa, temía provocar, erigiéndose en brazo de la reacción española, una explosión revolucionaria en Francia, donde precisamente por entonces las sociedades secretas daban pruebas de vitalidad, tramando formidables complots, de los que fué el más importante uno de carácter militar, que el gobierno, advertido á tiempo, desbarató con medidas enérgicas la noche antes de la señalada por los conspiradores para dar el golpe. En suma, la Santa Alianza parecía estar desarmada enfrente del espíritu revolucionario, tanto en España como en Francia, por carecer sus planes, respecto á ambos Estados, de la unidad de miras y de la cohesión requeridas para una acción eficaz.

La chispa de la revolución, saltando de España, había prendido en Italia aun antes que en Portugal. Las sociedades secretas, que, como sabemos, abundan en el reino de Nápoles, llegaron á reunir gran número de adeptos, pertenecientes en su mayoría al ejército, donde muchos oficiales, descontentos por la inacción á que se veían reducidos en lo mejor de su edad, recordaban con pena la vida agitada y llena de gloria del período napoleónico: habiendo debido renunciar repentinamente á toda esperanza de medro, prestaron fácil oído á las sugerencias de los agentes revolucionarios. También fué causa de disgusto para los napolitanos la publicación del Concordato de mil ochocientos diez y ocho, que entregó la sociedad civil en manos del clero y cortó de pronto el nascente movimiento científico y literario. Agréguese que, según queda dicho en otro capítulo, ya desde el tiempo de Murat existían en Nápoles partidarios del régimen constitucional, y se comprende-

rá fácilmente la excitación que allí se produjo al saberse la noticia de la sublevación de Riego en España y la del asesinato del duque de Berry en Francia, recibida á poco. La mina no tardó en estallar. El dos de Julio de mil ochocientos veinte, se alzaron en Nola los dos tenientes Morelli y Silvati, con la guarnición; el ejército en masa secundó el pronunciamiento, y cuatro días después se presentaron á Fernando I algunos *carbonarios*, pidiéndole, en nombre de las tropas, del pueblo y de las sociedades secretas, que en el plazo de dos horas, aceptara la Constitución española de mil ochocientos doce. El Rey, espantado, trató de eludir el compromiso y esquivar el peligro, nombrando regente interino á su hijo el duque de Calabria, á pretexto de su avanzada edad, realmente para evadirse de jurar la Constitución. Sin embargo, burlaron sus propósitos, obligándole á jurar, lo mismo que á su hijo. Fernando, entonces, agregó, de su propio impulso, á la fórmula prescrita la siguiente imprecación: «Si faltó, que Dios dirija los rayos de su venganza sobre mi cabeza», frase digna de figurar al lado de aquella otra de su sobrino y tocayo el rey de España: «Marchemos francamente.....» y tan sincera como ella.

El triunfo de los revolucionarios de Nápoles había planteado también, respecto á este país, el problema de la intervención de la Santa Alianza, que, en lo tocante á él, resolvióse pronto, por haber una gran potencia resuelta á obrar y no tener las otras interés en estorbárselo. Ya se habrá adivinado que nos referimos á Austria, la cual, por las estipulaciones de mil ochocientos quince, era no sólo el Estado preponderante, sino casi el soberano en toda la Península de los Aponinos, de suerte que no experimentó la menor vacilación al enterarse de los sucesos de Nápoles. Comprendiendo que estos podían ser el punto de partida de una insurrección nacional italiana contra la dominación extranjera, se dispuso á ahogar el incendio antes que se propagara. En su consecuencia, en los meses de Agosto y Septiembre, inundó de tropas el reino lombardo-veneto. Metternich no ocultaba el destino de tales fuerzas, y hablaba muy alto del derecho de su señor á intervenir en Nápoles, fundándose en que, en mil ochocientos quince, el rey de las Dos Sicilias se había comprometido á no conceder instituciones representativas á sus súbditos sin obtener previamente el asentimiento de Austria. Mas, por decidido que estuviese, quería asegurarse, antes de pasar á vías de hecho, de las disposiciones de las otras grandes potencias. Recelaba que Francia, ligada por lazos dinásticos á Nápoles, enderezara sus miras á privar á Austria del beneficio exclusivo de la intervención, ya ofreciéndole su concurso activo, ya brindándose á mediar entre el rey Fernando y sus súbditos. Este último era el pensamiento de Richelieu, que se encontraba en un verdadero aprieto. No juzgaba prudente llegar á la cooperación armada de Francia para destruir la obra de la revolución, por temor al partido liberal de su patria; no podía tampoco pensar en sostener al nuevo gobierno (idea que, en verdad, no se le ocurrió), porque los *ultras* le hubiesen tachado inmediatamente de jacobino; no le era posible, en fin, desentenderse en absoluto de la cues-

tion, so pena de que tanto los *ultras* como los liberales le acusaran de arrebatarse á Francia todo su prestigio y toda su influencia en el extranjero. Encaminó, pues, sus esfuerzos á recabar de los napolitanos que modificaran por sí mismos su Constitución, hasta conseguir que el Rey la aceptase lealmente y que Alejandro de Rusia la estimara compatible con los principios monárquicos. Además, para ganar tiempo, Luis XVIII, como jefe de la familia de Borbón, como el primer soberano que había concedido instituciones representativas á su pueblo, y en conformidad con los pactos de Aix-la-Chapelle, expuso la conveniencia de convocar un congreso, que se encargara de restablecer el orden de Nápoles y reemplazase la Constitución española por otra menos radical, imitada de la inglesa ó de la francesa. El emperador Alejandro aprobó sin titubear la anterior proposición; pero el plan de Richelieu se estrelló ante la obstinación de Fernando, que, por boca de su embajador, desautorizaba cuantos actos había tenido que ejecutar á la fuerza, según decía, y en la hábil maniobra, realizada por Metternich, al ver el sesgo que tomaban las corrientes. El canciller de Austria, en efecto, después de tratar en vano de convencer al Czar de que, en vez del proyectado congreso, celebraran una entrevista los dos emperadores, accedió á someter el asunto de Nápoles á la quintuple alianza; mas entendiéndolo sólo por fórmula y en la confianza de obtener de los aliados la autorización necesaria para proceder por sí, con lo que, ostentando la representación de Europa, esperaba quedar libre de molestas competencias y enfadosas rivalidades. Tal fué el origen del congreso que se reunió el veintitrés de Octubre de mil ochocientos veinte, en Troppau, ciudad de la Silesia austriaca, á donde las cinco grandes potencias enviaron sus ministros acreditados, concurriendo también personalmente los soberanos de tres de ellas, que fueron el Emperador de Rusia, el de Austria y el rey de Prusia.

En este congreso iba á echar mano Metternich de todos los recursos de su diplomacia, para imponer á Europa en general los principios que antes aplicara en Alemania; y dispuesto á no perder momento, en la primera conferencia leyó una larga memoria, sentando que á cualquier gobierno le asista el derecho de censurar los cambios políticos ocurridos en otra nación, cuando pudiesen comprometer la seguridad de los pueblos vecinos. En el caso de Nápoles, era aún, según él, más evidente aquel derecho á favor de Austria, por el tratado que, el doce de Junio de mil ochocientos quince, firmaran los soberanos de los dos países, á cuyo tenor, el rey Fernando se obligaba á no introducir en sus Estados, sin consentimiento de la otra parte contratante, ninguna modificación orgánica, que contradijese los antiguos principios monárquicos, ó las reglas adoptadas por el Emperador para la administración interior de sus posesiones de Italia. Tales premuras llevaban aparejada la conclusión, de ser preciso autorizar á Austria á restablecer al monarca de Nápoles en su autoridad absoluta.

No estaba permitido á Francia admitir, abiertamente al menos, las doctrinas del can-

ciller austriaco; pues, á parte de las razones especiales que la impulsaban á rechazarlas en aquella ocasión, se lo prohibía el estar dotada de instituciones liberales. Así es que La Ferronnays, uno de los plenipotenciarios de Luis XVIII, combatió las teorías de Metternich, recordando, cual lo hizo más tarde el diputado Manuel, rasgo de valor que debía costar al digno representante de la izquierda el ser expulsado de la Cámara, cuán funesta fué á Luis XVI la intervención del extranjero. La Ferronnays insistió también en la reserva exigida á su soberano, por su calidad de rey constitucional.

La actitud de Alejandro tampoco fué al principio favorable á los deseos de Austria. Fiel á sus máximas, deseaba el Czar que la cuestión debatida se entregase íntegra al fallo de la gran alianza; á su entender, nada tan justo como que el directorio europeo interviniese en el reino de Nápoles, aun empleando la fuerza, para derrocar una constitución impuesta revolucionariamente; sin embargo, aspiraba al mismo tiempo, á que se aprovechase la oportunidad para proclamar con franqueza el derecho de la Santa Alianza á ejercer la policía de Europa, ingiriéndose con el carácter de soberana en los asuntos interiores de todos los pueblos, siempre que el mantenimiento de los tratados y la conservación del orden moral, consecuencia de ellos, pareciesen reclamarlo. Pedía, por tanto, que las potencias consagrasen estos principios como ley suprema é irrevocable, por medio de una declaración bien explícita, antes de hacer ninguna otra cosa. De esta manera, la autorización concedida al ejército austriaco para avanzar sobre Nápoles, no sería sino la aplicación á un caso concreto de la regla general. Por otra parte, como Alejandro, no obstante haberse apagado su antiguo entusiasmo por las ideas humanitarias y regeneradoras, no se había aun convertido del todo á las doctrinas de pura reacción que Metternich no cesaba de predicarle, y Capo de Istria, que le acompañara á Troppau, alentaba su semi-liberalismo, tampoco quería asumir á los ojos de los pueblos el carácter de opresor. Bueno que la Santa Alianza se armase para proteger á los poderes legítimos contra la Revolución, mas no por esto iba á sofocar las libertades otorgadas espontáneamente por los mismos soberanos: en Nápoles, por ejemplo, era justo derribar un orden de cosas nacido de la revuelta, pero á condición de que el rey Fernando, una vez restablecida su autoridad, concediese á sus súbditos una Carta razonable.

Estas tendencias conciliadoras disgustaban mucho á Metternich, quien no concibiendo más régimen normal que el absolutismo, se preparaba á restaurarlo en Nápoles, sin reservas de ninguna clase. En cuanto á la declaración de principios propuesta por el Emperador de Rusia, la estimaba el canciller inútil y peligrosa, esto sin contar con que Inglaterra no había de pasar por ella. La Gran Bretaña, en efecto, se había colocado en una actitud *sui generis*. Castlereagh, aunque ultra-moderado, como el jefe del gabinete, lord Liverpool, y la mayoría de sus colegas, no podía prescindir de ser su patria la cuna y el emporio del régimen parlamentario. En su consecuencia, manifestábase pronto á recono-

cer la pretensión alegada, por Austria, de intervenir en Nápoles *manu militari*, como legítima y justificada no solamente por el tratado de doce de Junio de mil ochocientos quince, sino también por la necesidad de reprimir un movimiento que amenazaba poner en peligro la autoridad del emperador Francisco en Italia. Era natural que la corte de Viena quisiera tomarse la justicia por su mano, é Inglaterra no le suscitara obstáculo ninguno: en caso semejante, ella procedería del mismo modo. Austria no necesitaba pedir autorización alguna, ni las demás potencias tenían que concedérsela para nada. Sin embargo, esto sentado, la Gran Bretaña se oponía con firmeza á proclamar el principio de intervención como ley general y permanente. No era ese el fin de la quintuple Alianza. Al unirse las cinco principales potencias de Europa, se propusieron simplemente mantener el equilibrio territorial nacido en los tratados de mil ochocientos quince; nunca idearon legislar, y menos en términos tan generales, acerca del equilibrio moral, de la preferencia de tal ó cual Estado por esta ó aquella forma de gobierno. Se habían especificado algunos casos, como, por ejemplo, el tocante á no permitir que la dinastía napoleónica se enseñorease otra vez de Francia; pero fuera de ellos, no existía el derecho colectivo de intervención. Cada Estado era único juez en materia de sus propios intereses, y árbitro de imprimir á su política exterior el rumbo que reputara más conveniente cuando los creyese comprometidos por la conducta de sus vecinos, siendo inadmisibles en absoluto que la Santa Alianza se arrogara la facultad de sostener, en todos los casos que se presentasen y en todos los países, ciertas soluciones más bien que otras. Ninguna nación digna de ese nombre, consentiría nunca que otra potencia se mezclara en sus asuntos interiores, en nombre de principios abstractos, é Inglaterra, por su parte, estaba determinada á no tolerar que nadie le pidiese cuenta de sus leyes, ni de su gobierno. En suma, la Gran Bretaña opinaba que Austria acometiese, bajo su sola responsabilidad, la empresa de Nápoles, negándose en redondo á suscribir la declaración propuesta por Alejandro.

De tanta oposición de miras, pareceres é intereses, se originó que los representantes de Inglaterra y Francia anunciaran su intención de no firmar ningún acuerdo; continuaron, empero, asistiendo á las conferencias, y para que la escisión no trascendiese al exterior, con perjuicio de todos, se convino en no publicar las actas oficiales del congreso. Descartadas Francia é Inglaterra, trataron de venir á términos de conformidad Austria y Rusia: de Prusia no era menester ocuparse, pues carecía de pensamiento propio. Metternich, para que se dejase á su gobierno completa libertad de obrar en lo relativo á la constitución napolitana, formuló ciertas exigencias, que sabía no eran del agrado del Czar, pidiendo, por ejemplo, que se sancionara el derecho de intervención aun respecto de aquellos Estados donde los soberanos hubiesen hecho libremente concesiones al espíritu revolucionario, como acaecía en Baden, Baviera, y Wurtemberg, cuyos príncipes eran protegidos de la corte de San Petersburgo. Al fin, Alejandro, que á pesar de los